



DECLARA TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MP-031-2022 Y EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A SOCIEDAD HELL RESTO PUB LIMITADA

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº1993**

Santiago, 15 de noviembre de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en Resolución Exenta RA 119123/149/2020, que renueva el cargo del jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°334, de 20 de abril de 2017 que Aprueba actualización de instructivo para la tramitación de las medidas urgentes y transitorias y provisionales dispuestas en los artículos 3 letra g) y h) y 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N°38/2011 MMA"); y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), mediante la resolución exenta N°891, de 10 de junio de 2022, ordenó medidas provisionales pre procedimentales en contra Sociedad Hell Resto Pub Limitada, titular del denominado "Hell Street Bar Iquique", ubicado en calle Baquedano N°1296, esquina Orella, comuna de Iquique, región de Tarapacá, dando inicio al procedimiento administrativo MP-031-2022¹. El mismo se fundamentó en la infracción a la Norma de Emisión de ruido contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, constatada el día 27 de mayo de 2022.

En forma adicional, la mencionada resolución exenta requirió al titular la entrega de un informe de inspección que se refiera sobre la correcta implementación de las medidas ordenadas, considerando además la medición de los ruidos emitidos por la fuente. Dichas actividades debían ser realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante, "ETFA"), una vez terminado el plazo de vigencia las medidas provisionales.

2° Que, para verificar el cumplimiento de lo ordenado, se realizaron dos actividades de inspección ambiental, con fecha 11 de junio y 17 de octubre, ambas de 2022, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe técnico de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo: https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/354





fiscalización DFZ-2022-2505-I-NE, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

Dicho informe de fiscalización da cuenta que las medidas ordenadas fueron incumplidas, además que el titular no presentó el informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas ordenadas realizado por una ETFA.

3° Que, con fecha 8 de noviembre de 2022, el titular presentó escrito en el que acompañó antecedentes relacionados a una medición realizada por una empresa no autorizada como ETFA, la que no dio cuenta de antecedentes que desmientan lo que el IFA señala respecto del incumplimiento de las medidas, si no que todo lo contrario, concluyendo que habría existido una nueva infracción de la norma de emisión.

4° Que, teniendo a la vista los antecedentes expuestos con anterioridad, se concluye Sociedad Hell Resto Pub Limitada, titular del denominado "Hell Street Bar Iquique", no cumplió las medidas ordenadas por esta superintendencia.

5° Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie respecto de las medidas ordenadas en procedimiento administrativo MP-031-2022, siendo procedente la dictación de la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: PÓNGASE TERMINO al procedimiento administrativo MP-031-2022 y DECLÁRESE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES ordenadas mediante el primer resuelvo de la resolución exenta N°891, de 10 de junio de 2022, respecto "Hell Street Bar Iquique", ubicado en calle Baquedano N°1296, esquina Orella, comuna de Iquique, región de Tarapacá, cuyo titular es Sociedad Hell Resto Pub Limitada, por la razones expuestas precedentemente.

SEGUNDO: DECLÁRESE EL INCUMPLIMIENTO del requerimiento de información ordenado mediante el segundo resuelvo de la resolución exenta N°891, de 10 de junio de 2022, en relación a la entrega de un informe de inspección sobre las correcta implementación de las medidas, realizado por una ETFA.

TERCERO: REMÍTASE todo antecedente aquí referido al Departamento de Sanción y Cumplimiento, con miras a que los mismos se tengan en consideración en el procedimiento sancionatorio D-147-2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S

ODLF / LMS / MRM



# INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

# **HELL STREET BAR IQUIQUE**

### DFZ-2022-2505-I-NE

	Nombre	Firma		
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización		
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	Valeska Muñoz Torres División de Fiscalización		

# **OCTUBRE 2022**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

# 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: HELL STREET BAR IQUIQUE		
Región: Región de Tarapacá		
Provincia: Iquique	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:  Baquedano N°1296, esquina Orella	
Comuna: Iquique		
Titular de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:	
Hell Street Bar Ltda.	76.696.811-2	
Domicilio titular:	Correo electrónico: Hell.streetbar@gmail.com	
Baquedano N°1296, esquina Orella	<b>Teléfono:</b> +56 981572236	



# 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados								
N° Tipo de N°/ Fecha Comisión/ Institución Nombre								
1	NE	38	2011	ММА	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica			
2	MP	MP-031-2022	2022	SMA	Resolución Exenta N°891 del 10 de junio de 2022 "Ordena Medidas Provisionales Pre- Procedimentales que indica a Hell Street Bar Iquique.			

### 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
51	1	2022
49	I	2022

# 4 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Acta de inspección ambiental del 11 de junio de 2022 (Anexo 1).	Denuncias 49 y 51-I-2022	Inspección Ambiental por cumplimiento de MP
2	Acta de inspección ambiental del 15 de octubre de 2022 (Anexo 2).	Denuncias 49 y 51-I-2022	Inspección Ambiental con medición de ruido
3	Acta de inspección ambiental del 17 de octubre de 2022 (Anexo 3)	Denuncias 49 y 51-I-2022	Inspección Ambiental por cumplimiento de MP



### 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 MEDIDAS PROVISIONALES MP-031-2022

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Resolución Exenta N°891 del 10 de junio de 2022 "Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a Hell Street Bar Iquique (MP-031-2022).
	<b>RESUELVO PRIMERO: ORDÉNESE</b> a Sociedad Hell Resto Pub Limitada, Rut. N° 76.696.811-2, titular de la "Hell Street Bar Iquique", ubicado en Baquedano N°1296, esquina Orella, comuna de Iquique, región de Tarapacá, la adopción de las medidas provisionales de la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, debiendo implementarse las acciones que se señalarán a continuación.
	1. Instalar, en un lugar cerrado para evitar que sea manipulado, un dispositivo limitador de frecuencias, compresor acústico, o similar, configurado por un profesional en la materia, con el objeto de reducir el conjunto de las emisiones acústicas provenientes de los sistemas de reproducción y de amplificación del local.
	La medida deberá ser implementada de manera permanente, y el titular contará con un plazo de 10 días hábiles para su ejecución, contados desde la notificación de la presente resolución. La misma será verificada mediante la presentación de documentos que den cuenta de la fecha de adquisición e implementación del dispositivo, acompañando además información técnica del mismo.
Exigencia asociada	2. Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación del local (número de equipos, potencia, distribución y proyección sonora al interior y exterior del local, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características, materialidad de las estructuras principales del local. En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en el local para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA.
	Dicho informe de diagnóstico y sugerencias deberá ser realizado por un profesional competente en la materia. El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.
	3. Implementar, dentro del plazo de vigencia definido por el punto resolutivo primero, las mejoras propuestas por el informe señalado precedentemente, apoyado por el profesional que lo elaboró y la instalación del dispositivo limitador de frecuencias, compresor acústico, o similar.
	Esta medida será verificada mediante la presentación de documentos que demuestre la cotización del trabajo, la adquisición de los materiales y la realización de obras que permitan aumentar la aislación acústica de la instalación. En caso de que la realización de las obras requiera más tiempo que lo otorgado mediante el presente acto, deberá ser acompañado -dentro del plazo de vigencia de la medida ordenada- información que respalde el retardo, así como también un plan de trabajo que establezca plazos ciertos para la realización de los mismos.



4. Prohibir la utilización de aparatos que hagan uso de los sistemas de reproducción y amplificación del local, hasta que no se encuentren implementadas plenamente las medidas que defina el informe referido en el numeral 2 del presente punto resolutivo. Esta prohibición incluye sistema de reproducción de música, altavoces, parlantes, subwoofer y animadores.

Se indica que las anteriores medidas son bajo apercibimiento de solicitar la autorización del Tribunal Ambiental respectivo, para ordenar la detención del funcionamiento del establecimiento, según indica el artículo 48 de la LOSMA, en caso de un reiterado incumplimiento.

Cabe señalar que, por aplicación de las acciones precedentes, no se impide el funcionamiento del local comercial para su giro habitual, pero se destaca que, en el ejercicio del mismo, deberá respetar de todas maneras los límites de emisión de ruido que fija el D.S. N°38/2011 MMA.

SEGUNDO: REQUIÉRASE DE INFORMACIÓN a Sociedad Hell Resto Pub Limitada, Rut. N° 76.696.811-2, titular de la "Hell Street Bar Iquique", ubicado en Baquedano N°1296, esquina Orella, comuna de Iquique, región de Tarapacá, para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde el vencimiento de las medidas ordenadas en el punto anterior, haga entrega de un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medidas señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos emitidos por el establecimiento, en conformidad a lo que señala el artículo 20 del D.S. N°38/2011 MMA, y en observancia del procedimiento técnico definido por los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, así como también la resolución exenta N°693, de 21 de agosto de 2015, que aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Las mediciones deberán ser realizadas durante periodo nocturno y en un recepto sensible similar al utilizado por este servicio. La actividad de medición deberá ser llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada en el alcance correspondiente..."

### Hechos constatados

Con fecha 10 de junio de 2022 se dictaron medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a HELL STREET BAR IQUIQUE mediante Resolución Exenta n°891/2022.

El día sábado 11 de junio de 2022 se realizó una inspección ambiental a la UF (Anexo 1) con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a HELL STREET BAR IQUIQUE mediante Resolución Exenta n°891 del 10 de junio de 2022. El objetivo fue constatar el cumplimiento del punto 4 del resuelvo primero de dicha resolución donde se indica "Prohibir la utilización de aparatos que hagan uso de los sistemas de reproducción y amplificación del local, hasta que no se encuentren implementadas plenamente las medidas que defina el informe referido en el numeral 2 del presente punto resolutivo. Esta prohibición incluye sistema de reproducción de música, altavoces, parlantes, subwoofer y animadores". En consideración de lo anterior, fue posible constatar que la UF se encontraba en funcionamiento y con sus sistemas de reproducción de música en uso, constatándose el no cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Exenta n°891 del 10 de junio de 2022.

Con fecha 17 de octubre de 2022 (Anexo 3) se realizó una inspección ambiental con el objetivo de constatar la implementación de las medidas ordenadas mediante Resolución Exenta n°891/2022. Se conversó con el dueño de la UF fiscalizada, don Juan Luis Páez,



	respecto de la implementación del limitador acústico solicitado en las medidas provisionales dictadas mediante RE N°891/2022, quien señaló que a la fecha no se ha instalado el equipo consultado ni se ha hecho ingreso a la SMA de la Información que dé cuenta del cumplimiento de ésta y las demás medidas previsionales solicitadas por esta Superintendencia, las cuales a la fecha de la dicha inspección ambiental se encontraban con plazo vencido, sin embargo, comentó estar haciendo gestiones al respecto, lo que no pudo ser constatado por los fiscalizadores.
Conclusiones	Se constató el incumplimiento por parte del titular de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a HELL STREET BAR IQUIQUE mediante Resolución Exenta n°891 del 10 de junio de 2022.



# 5.2 MEDICIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA (DECRETO SUPREMO N°38 DE 2011)

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.								
	<b>Artículo 7</b> . Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:								
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)								
			Zona	De 7	a 21 horas	De	21 a 7 horas		
			Zona I		55		45		
Exigencia asociada			Zona II		60		45		
		2	Zona III		65		50		
		2	Zona IV		70		70		
	Artículo 9. Para zor	nas rurales se a	aplicará como	nivel máximo pe	rmisible de pre	sión sonora d	orregido (NP	C), el menor v	alor entre:
		a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1							
	En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó inspección ambiental a la UF (Anexo 2) donde se registró la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):  Tabla 1. Datos medición								
	Medición	Fe	Fecha Hora Período Organismo		Fuer	ntes			
	1-1	15-1	0-2022	01:42	Nocturno		SMA	música envas	sada y voces
Hechos constatados	Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:  Tabla 2. Resultados medición.								
	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado
	1-1	58	No se percibe	Zona II	D-2 Balmaceda	Iquique	Nocturno	45	Supera
Conclusiones	Existe superación o		•	•	-		-		
	en la ubicación del	Receptor 1, po	or parte de Ac	tividad Comercia	l - Restaurant q	jue conforma	(n) la fuente	de ruido ident	ificada.



### 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión		
1	MP-031-2022	Se constató el incumplimiento por parte del titular de las medidas provisionales pre- procedimentales ordenadas a HELL STREET BAR IQUIQUE mediante Resolución Exenta n°891 del 10 de junio de 2022.		
2	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 13 dBA en la ubicación del Receptor 1, por parte de Actividad Comercial - Restaurant que conforma(n) la fuente de ruido identificada.		



# 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección del 11 de junio de 2022.
2	Acta de inspección del 15 de octubre de 2022.
3	Acta de inspección del 17 de octubre de 2022.
4	Reporte técnico de medición del 15 de octubre de 2022
5	Certificado de calibración Sonómetro
6	Certificado de calibración Calibrador







# Adjunto:

- Copia del informe de fiscalización DFZ-2022-2505-I-NE

### Notificación Carta Certificada:

- Sociedad Hell Resto Pub Limitada, domiciliada en calle Baquedano N°1296, comuna de Iquique, región de Tarapacá.

### Notificación por casilla electrónica:

- Alejandra Del Carmen Veloso Reyes, casilla correo electrónico janiavr9@gmail.com
- Junta De Vecinos Plaza Brasil, casilla correo electrónico betty.terrazas@gmail.com

### C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Tarapacá, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Ceropapel: N°24.950/2022



# **ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES					
1.1 Fecha de Inspección:	1.2 Hora de inicio:		1.3 Hora de término:		
11 de junio de 2022	00:00		00:15		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscaliza	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:				
HELL STREET BAR IQUIQUE	Operación				
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalia	able:	Comuna: Región:			
Baquedano N°1296, esquina Orella	1	Iquique		Tarapacá	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscali	zable:	Domicilio Titular:			
Hell Street Bar Ltda.		Baquedano N°1296, e	squina Orella		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:			
76.696.811-2	981572236	Hell.streetbar@gmail.	.com		
1.8 Representante legal de la Unio	lad Fiscalizable:	Domicilio:			
Sin información.					
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo Electrónico:			
1.9 Encargado o responsable o	de la Unidad Fiscalizable	Domicilio:			
durante la Inspección: Diana Olate		Baquedano N°1296, e	sguina Orella		
			•		
<b>RUT o RUN:</b> 16.770.799-8	Teléfono: 932068303	Correo electrónico: dianaolate.nutricionista@hotmail.com			
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F	SCALIZACION				
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F	2.2No programada	Denuncia:X	Oficio:	Otro:_	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F		<u> </u>	Oficio:	Otro:_	
	2.2No programada	<u> </u>	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA	estos	Oficio:	Otro:_	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS	estos			
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN 391 DEL 10 DE JUNIO DE 202	estos  L  DE RUIDOS GENERADO	OS POR FUENTES	QUE INDICA"	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°3 INDICA A HELL STREET BA	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN B91 DEL 10 DE JUNIO DE 202  AR IQUIQUE.	estos  L  DE RUIDOS GENERADO  2 "ORDENA MEDIDAS P	OS POR FUENTES	QUE INDICA"	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°3 INDICA A HELL STREET BA  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN 391 DEL 10 DE JUNIO DE 202  AR IQUIQUE.  CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A	estos  L  DE RUIDOS GENERADO 2 "ORDENA MEDIDAS P	OS POR FUENTES	QUE INDICA"	
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°3 INDICA A HELL STREET BA  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE  5.1 Existió oposición	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN B91 DEL 10 DE JUNIO DE 202  AR IQUIQUE.  CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A  5.2 Se solicitó auxilio d	estos  I DE RUIDOS GENERADO 2 "ORDENA MEDIDAS P  AMBIENTAL  e 5.3 Existió Colaborac	OS POR FUENTES PROVISIONALES Ción por parte d	QUE INDICA" PRE-PROCEDIMEN e los fiscalizados:	NTALES QUE
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°3 INDICA A HELL STREET BA  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN 391 DEL 10 DE JUNIO DE 202  AR IQUIQUE.  CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A	DE RUIDOS GENERADO 2 "ORDENA MEDIDAS P  AMBIENTAL  e 5.3 Existió Colaborac (En caso de ser nega"	OS POR FUENTES PROVISIONALES Ción por parte d	QUE INDICA" PRE-PROCEDIMEN e los fiscalizados:	NTALES QUE
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  RESOLUCIÓN EXENTA N°3 INDICA A HELL STREET BA  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE  5.1 Existió oposición	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN B91 DEL 10 DE JUNIO DE 202  AR IQUIQUE.  CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A  5.2 Se solicitó auxilio d	estos  I DE RUIDOS GENERADO 2 "ORDENA MEDIDAS P  AMBIENTAL  e 5.3 Existió Colaborac	OS POR FUENTES PROVISIONALES Ción por parte d	QUE INDICA" PRE-PROCEDIMEN e los fiscalizados:	NTALES QUE



5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SIX NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)									
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:									
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI X NO									
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	b) Se informó la normativa ambiental pertinente SIXNO								
c) Se informó el orden en que se llevaría a c	•								
	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado SIXNO								
en que se encuentra la Unidad Fiscalizabl	le								
6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DI	E LA INSPECC	IÓN AMBIENTAL							
En consideración a la situación sanitaria nacional por ambiental por correo electrónico	COVID-19, se	e coordinó con encargado de la	UF hacer entrega del acta de inspección						
7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALI	IZADAS								
Siendo las 00:00 del día sábado 11 de junio de 2022	se realizó ac	tividad de inspección ambienta	al a la UF "HELL STREET BAR IQUIQUE",						
con el objetivo de verificar el cumplimiento de las m									
mediante Resolución Exenta n°891 del 10 de junio d	le 2022.								
Cabe señalar que dentro de las medidas ordenadas									
de reproducción y amplificación del local, hasta que referido en el numeral 2 del presente punto reso									
parlantes, subwoofer y animadores".	nativo. Esta	promoicion melaye sistema a	e reproduction de masica, altavoces,						
,									
En consideración de lo anterior, fue posible constata	-								
de música en uso, constatándose el no cumplimient	o de lo orden	iado en la Resolución Exenta n'	'891 del 10 de junio de 2022.						
8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR F	PARTE DEL TI	TULAR							
N°		Descripción							
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato	digital (en	Dirección de la (s) oficina (s) a	a las que debe ser enviada la						
días hábiles):		información o antecedentes:	•						
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)									
Nombre		Organismo	Firma						
Valeska Muñoz Torres		SMA							
Gerson Ramos Riquelme		SMA							
10. OTROS ASISTENTES									
Nombre	Nombre Institución/Empresa Firma								
No hay									
INO Hay									



11. RECEPCIÓN DEL ACTA	
11.1 El Encargado o Responsable	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
de la Unidad Fiscalizable	Ausencia del Encargado Negación de Recepción
recepcionó copia del Acta:	Negación de Necepción
(Marque con x según	OtroX
corresponda)	Observaciones: Se notificará al titular por correo electrónico.
SI NOX	



# **ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES					
1.1 Fecha de Inspección:	1.2 Hora de inicio:		1.3 Hora de término:		
15 de octubre de 2022	01:42 am		02:07 am		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizal	ble:	1.5 Estado operaciona	al de la Unidad F	iscalizab	ole:
HELL STREET BAR IQUIQUE		Operación			
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscaliz	able:	Comuna:		Región	:
Baquedano N°1296, esquina Orella	Iquique		Tarapa	cá	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscaliz	zable:	Domicilio Titular:			
Hell Street Bar Ltda.		Baquedano N°1296, e	squina Orella		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:			
76.696.811-2	981572236	Hell.streetbar@gmail.	com		
1.8 Representante legal de la Unid	lad Fiscalizable:	Domicilio:			
Sin información.					
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo Electrónico:			
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable		Domicilio:			
durante la Inspección: Diana Olate		Baquedano N°1296, esquina Orella			
	<b>-</b> 1/6 00000000				
RUT o RUN: 16.770.799-8	<b>Teléfono:</b> 932068303	Correo electrónico: dianaolate.nutricionista@hotmail.com			
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FI	SCALIZACIÓN				
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FIL			-0.	i	•
	2.2No programada	Denuncia:X	Oficio:		Otro:
2.1Programada	Denuncias por ruidos mole	stos			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE	E LA INSPECCIÓN AMBIENTA				
Manejo de Emisiones Acústicas					
ivialiejo de Linisiones Acusticas					
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A	MBIENTAL FISCALIZADOS				
• D.S. N°38/11 MMA "ESTA	BLECE NORMA DE EMISIÓN	DE RUIDOS GENERADO	S POR FUENTES	QUE INI	DICA"
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJEC	CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A	MBIENTAL			
5.1 Existió oposición	5.2 Se solicitó auxilio de	5.3 Existió Colaborac	ión por parte d	e los fisca	alizados:
al ingreso:	la fuerza pública:	(En caso de ser negat			
		Observaciones)			
SI NOX	SI NO_X	, '			



_	ecutó la Reunión Informativ on dicha situación)	/a: SI	NO	X (En caso de	e que la respuesta	sea negativa, indicar las causas que
a) b) c)	Se informó el orden en qu	s objeto o mbiental e se lleva métodos	le la fiscalizació: pertinente ría a cabo la ins o que se usarían	n pección	r y registrar el est	SINO SINO SINO ado SINO
6. OBSEF	RVACIONES ASOCIADAS A LA	A EJECUCI	ÓN DE LA INSPE	CCIÓN AMBIENT	AL	
	evó a cabo reunión de inicio o ante. Se hará envío y notifica		-		•	tal se llevó a cabo en el domicilio del
7. HECH	OS CONSTATADOS Y/O ACTI	VIDADES	REALIZADAS			
IQUIQUE	E", con el objetivo de verificar	r el cumpli	miento del D.S. I	N°38/11 MMA "ES	STABLECE NORMA	mbiental a la UF "HELL STREET BAR DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS rtir del funcionamiento del local.
	ante como el punto más ex		·		•	dir desde el punto señalado por el s de las mediciones se presentan a
	netro utilizado correspondió CE, modelo PCE-SC42 y núme			E-428 y número c	de serie 585048. E	l calibrador utilizado correspondió a
Recepto	r 1: inicio de medición 01:45	hrs, cond	ición exterior (p	atio delantero de	l domicilio).	
		Punto	NPSeq (dbA)	NPSmín (dbA)	NPSmáx (dbA)	
			57,7	55,2	61,2	
		1	57,3	54,9	61,6	
			58,1	55,8	62,3	
Cabe ser	nalar que el ruido medido co	rrespondi	ó música envasa	da al interior del	local Hell Street B	ar Iquique.
No se co	nstató ruido de fondo.					
Siendo la	as 02:07 am horas se dio por	finalizada	ı la inspección ar	mbiental.		
8. DOCU	IMENTOS PENDIENTES DE EN	NTREGAR	POR PARTE DEL	TITULAR		
N°				Descripción		
Plazo en días háb	vío de Documentos Pendier iles):	ntes en fo	rmato digital (er		a (s) oficina (s) a l antecedentes:	as que debe ser enviada la



9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)						
Nombre		Organismo	Firma			
Valeska Muñoz Torres		SMA	Galed.			
Gerson Ramos Riquelme		SMA				
10. OTROS ASISTENTES						
Nombre		Institución/Empresa	Firma			
No hay						
11. RECEPCIÓN DEL ACTA						
11.1 El Encargado o Responsable	En caso de que	el Acta no haya sido recepcionada, indique	el motivo:			
de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:	Ausencia del Encargado Negación de Recepción					
(Marque con x según	OtroX	OtroX Observaciones: Se notificará al titular por correo electrónico.				
corresponda)	Observaciones:					
SI NOX						



# **ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección:	1.2 Hora de inicio:		1.3 Hora de té	rmino:
17 de octubre de 2022	13:30		14:10	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscaliza	ble:	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:		
HELL STREET BAR IQUIQUE		Operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscali	zable:	Comuna:		Región:
Baquedano N°1296, esquina Orella	Iquique		Tarapacá	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscali	zable:	Domicilio Titular:		
Hell Street Bar Ltda.		Baquedano N°1296, e	squina Orella	
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:		
76.696.811-2	981572236	Hell.streetbar@gmail.	com	
1.8 Representante legal de la Unio	dad Fiscalizable:	Domicilio:		
Sin información.				
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo Electrónico:		
1.9 Encargado o responsable	de la Unidad Fiscalizable	Domicilio:		
durante la Inspección:	ac la omada Histanizable	Baquedano N°1296, e	sguina Orella	
Juan Luis Páez		baqueauno ii 1230, e	squina orena	
<b>RUT o RUN:</b> 17.032.781-0	Teléfono:	Correo electrónico: H	ell.streetbar@gr	nail.com
			2 0 0 0 0 0	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F	ISCALIZACIÓN			
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE F	2.2No programada	Denuncia:X	Oficio:	Otro:
		_	Oficio:	Otro:
	2.2No programada	_	Oficio:	Otro:
2.1Programada	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:
	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:
2.1Programada	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole	estos	Oficio:	Otro:
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA	estos	Oficio:	Otro:
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS	estos		
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  • D.S. N°38/11 MMA "ESTA	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN	estos  L  DE RUIDOS GENERADO	OS POR FUENTES	QUE INDICA"
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  • D.S. N°38/11 MMA "ESTA	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS	estos  L  DE RUIDOS GENERADO	OS POR FUENTES	QUE INDICA"
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  Resolución Exenta N°891	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN del 10 de junio de 2022 "Or	DE RUIDOS GENERADO dena Medidas Provision	OS POR FUENTES	QUE INDICA"
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  Resolución Exenta N°891 Street Bar Iquique.  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN del 10 de junio de 2022 "Or	DE RUIDOS GENERADO dena Medidas Provision	DS POR FUENTES	QUE INDICA" limentales que indica a Hell
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  Resolución Exenta N°891 Street Bar Iquique.	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN  del 10 de junio de 2022 "Or	DE RUIDOS GENERADO dena Medidas Provision  AMBIENTAL e 5.3 Existió Colaborac	OS POR FUENTES nales Pre-Proced	QUE INDICA" limentales que indica a Hell
2.1Programada  3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO D  Manejo de Emisiones Acústicas  4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER A  D.S. N°38/11 MMA "ESTA  Resolución Exenta N°891 Street Bar Iquique.  5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJE  5.1 Existió oposición	2.2No programada  Denuncias por ruidos mole  E LA INSPECCIÓN AMBIENTA  AMBIENTAL FISCALIZADOS  ABLECE NORMA DE EMISIÓN del 10 de junio de 2022 "Or  CUCIÓN DE LA INSPECCIÓN A  5.2 Se solicitó auxilio d	DE RUIDOS GENERADO dena Medidas Provision  AMBIENTAL e 5.3 Existió Colaborac	OS POR FUENTES nales Pre-Proced	QUE INDICA" limentales que indica a Hell e los fiscalizados:



5.4 Se ejecutó la Reunión motivaron dicha situación		(En caso de que la respuesta sea no	egativa, indicar las causas que
a) Se informaron b) Se informó la n c) Se informó el o d) Se explicó brev	ta sea afirmativa, responder lo siguie as materias objeto de la fiscalización ormativa ambiental pertinente den en que se llevaría a cabo la inspe emente los métodos que se usarían pa entra la Unidad Fiscalizable	ección	SIXNO SIXNO SIXNO SIXNO
6. OBSERVACIONES ASOC	IADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPEC	CIÓN AMBIENTAL	
Se acordó hacer envío del	acta al correo otorgado por don Juan	Luis Páez: hell.streetbar@gmail.com	
7. HECHOS CONSTATADO	S Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS		
con el objetivo de verifijunio de 2022 "Ordena aquella que dice relació frecuencias, compresor de las emisiones acústic La medida deberá ser in ejecución, contados des documentos que den información técnica del Se conversó con el due solicitado en las medida el equipo consultado ni medidas previsionales sencuentran con plazo v	car la implementación de las med Medidas Provisionales Pre-Procedion con "Instalar, en un lugar cerra acústico, o similar, configurado por as provenientes de los sistemas de inplementada de manera permane de la notificación de la presente recuenta de la fecha de adquisición mismo".  ño de la UF fiscalizada, don Juan Las provisionales dictadas mediante se ha hecho ingreso a la SMA de la lolicitadas por esta Superintendencencido, sin embargo, comentó esta se mediciones realizadas a la UF con	evó a cabo inspección ambienta a UF idas provisionales ordenadas mediar imentales que indica a Hell Street Bado para evitar que sea manipulado, e un profesional en la materia, con el coreproducción y de amplificación del la nte, y el titular contará con un plazo esolución. La misma será verificada no ne implementación del disposition de implementación del disposition de implementación del disposition de implementación que de cuenta del cumplementación que del cumplementación que del cuenta del cumplementación del cuentación que del cuenta del cumplementación del cuenta del cumplementa	nte Exenta N°891 del 10 de la
en curso.			
	os fiscalizadores dan por finalizada NTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL T		
N°		Descripción	
Plazo envío de Document días hábiles):	os Pendientes en formato digital (en	Dirección de la (s) oficina (s) a las que información o antecedentes:	debe ser enviada la



9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)						
Nombre		Organismo	Firma			
Valeska Muñoz Torres		SMA	Galet.			
Gerson Ramos Riquelme		SMA				
10. OTROS ASISTENTES						
Nombre		Institución/Empresa	Firma			
No hay						
11. RECEPCIÓN DEL ACTA						
11.1 El Encargado o Responsable	En caso de que	el Acta no haya sido recepcionada, indique	el motivo:			
de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:	Ausencia del Encargado Negación de Recepción					
(Marque con x según	OtroX	OtroX				
corresponda)	Observaciones:	Observaciones: Se notificará al titular por correo electrónico.				
SINOX						



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO								
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO								
Nombre Fuente Er	misora				HELL STREET BAR	IQUIQUE		
Nombre o Razón S	Social			SO	CIEDAD HELL RESTO	PUB LIMITA	ADA	
RUT					76696811	-2		
Dirección			Baquedano 1296		Comuna			Iquique
Tipo de Fuente		А	ctividad Comercial		Subtipo Fuente			Restaurant
RESUMEN DE EVALUACIÓN								
Punto de medición	NPC [di	BA]	Zona D.S. Período 38/11 MMA (Diurno/Nocturno) Límite [dBA]		Estado (Supera/No supera)			
1 - 1	58		Zona II		Nocturno	45		Supera en 13 dBA
		0	BSERVACIONES D	DEL F	PROCESO DE MEDI	CIÓN		
Sin observaciones								
IDENTIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO								
Fecha de emisión					17/10/202	22		
Nombre encargad	o medición				Valeska Mu	noz		
Institución o empresa SMA								



### FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



# LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

DATUM	WGS84	Huso		195
	Símbolo	Nombre		Coordenadas
Fuente	FE	SOCIEDAD HELL RESTO PUB	N	7763729
		LIMITADA	Е	379657

### **RECEPTORES**

Símbolo	Nombre	Coordenadas		
R1	1	N	7763729	
		Е	379686	



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES				
Nombre o Razón Social		1		
Dirección	Patricio Lynch 1277	Comuna	Iquique	
Zona IPT	D-2 Balmaceda	Homologación	Zona II	
Descripción del Receptor	Neceptor Vivienda, esquina Orella/Patricio Lynch			



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO					
Nombre o Razón Social Receptor	1	Número Medición	1		
Fecha de medición	15/10/2022	Perido de medición	Nocturno		
Hora inicio de medición	01:42	Hora término de medición	02:07		
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica		
Descripción lugar de medición	patio delantero				
Identificación del ruido de fondo	no se identificó ruido de fondo				

### **INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO		
Marca	PCE	PCE		
Modelo	PCE- 428	PCE-SC42		
N° de serie	585048	912449		
Fecha certificado de calibración	12/05/2021	17/05/2021		
Código certificado de calibración	SON20210014	CAL20210010		

### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			М	EDICIÓN	2	MEDICIÓN 3		
N° de medición	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	57.7	57.3	58.1	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	61.2	61.6	62.3	-	-	-	-	-	-
NPSmin	55.2	54.9	55.8	-	-	-	-	-	-

### **REGISTRO RUIDO DE FONDO**

Afecta	med	lición		No	F	echa	No Aplica	Hora	No Aplica		
	5'	10'	15'	20'	25'	30'	Medición realizada en punto receptor				
NPSeq	-	-	-	-	-	-	No Aplica				

### **RESULTADO DE MEDICIÓN**

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	58

OBSERVACIONES					



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20210014

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 7 páginas

### DATOS DEL SONÓMETRO

FABRICANTE SONÓMETRO

: PCE

MODELO SONÓMETRO

: PCE-428

NÚMERO SERIE SONÓMETRO

· 585048

MARCA MICRÓFONO

: PCE

MODELO MICRÓFONO

: MP309

**NÚMERO SERIE MICRÓFONO** 

: 394932

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN

: TEATINOS Nº 280 PISO 8, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 07/05/2021

FECHA CALIBRACIÓN

: 11/05/2021

FECHA EMISIÓN INFORME

: 12/05/2021

### Juan Carlos Valenzuela Illanes

Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA LIMARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL Instituto de Sand Pública de Chile

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Código: SON20210014 Página 2 de 7 páginas

### CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

 $T = 21.4 \, ^{\circ}\text{C}$ 

H.R. = 42,3 %

P = 95,1 kPa

### PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros,

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para impraesas para de precisión del instrumento Clase 2.

### INCERTIDUMBRE

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura kuna distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

### RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación petroló	Resultado	
Indicación a la frecuencia de comprobación de la cal	ibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrínseco	Micrófono Instalado	N/A
(Apartado 10)	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas	Ponderación frecuencial A	N/A
(Apartado 11)	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
(Apartado 12)	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
(Apartado 13)	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referenc	ia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgen	es de nivel (Apartado 15)	N/A
	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
( -pa. mao . v)	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado	0 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO	

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	20-JG-CA-06800	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	20LAC20652F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	BERLIN-STEGLITZ	-	10227	SMI-119443P	SMI SPA
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER

# INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)
94.01	1000	0	0.1	NO	93.86	93.91	-0.05	0.23	1.4

# Tolerancia propartica de Chile Colon de Chile Colon de Chile Californio de Salud Pública de Chile Chil

# **RUIDO INTRÍNSECO**

### Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	13.90	0.058	14.00
C	14.60	0.058	19.00
Z	21.90	0.058	24.00

# PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.05	63	-0.8	0	93.31	93.25	0.06	0.23	2.5	-2.5
94.02	125	-0.2	0	93.91	93.82	0.09	0.23	2	-2
93.99	250	0	0	94.01	93.99	0.02	0.23	1.9	-1.9
93.98	500	0	0	94.01	93.98	0.03	0.23	1.9	-1.9
94.01	1000	0	0.1	93.91	-	-	-	-	-
93.99	2000	-0.2	0.3	93.31	93.49	-0.18	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1	91.41	92.13	-0.72	0.23	3.6	-3.6
94.08	8000	-3	3.2	87.56	87.88	-0.32	0.26	5.6	-5.6

# PONDERACIÓN FRECUENCIAL

# Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
117.20	63	-26.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
107.10	125	-16.1	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2	-2
99.60	250	-8.6	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
94.20	500	-3.2	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
91.00	1000	0	0	91.00	-	9.7	-	-	-
89.80	2000	1.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
90.00	4000	1	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
92.10	8000	-1.1	0	90.50	91.00	-0.50	0.18	5.6	-5.6

# Ponderación Frecuencial B

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
100.30	63	-9.3	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
95.20	125	-4.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2	-2 8 3
92.30	250	-1.3	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
91.30	500	-0.3	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
91.00	1000	0	0	91.00	-	-	-	-	- (2)
91.10	2000	-0.1	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
91.70	4000	-0.7	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
93.90	8000	-2.9	0	90.50	91.00	-0.50	0.18	5.6	-5.6
Ponderac	ción Frecuer	ncial C							Chile IC

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
91.80	63	-0.8	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
91.20	125	-0.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2	-2
91.00	250	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
91.00	500	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
91.00	1000	0	0	91.00	-	1=1	-	-	-
91.20	2000	-0.2	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
91.80	4000	-0.8	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
94.00	8000	-3	0	90.50	91.00	-0.50	0.18	5.6	-5.6

# Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
91.00	63	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2.5	-2.5
91.00	125	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	2	-2
91.00	250	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
91.00	500	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
91.00	1000	0	0	91.00	-	(#)	-	-	=
91.00	2000	0	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	2.6	-2.6
91.00	4000	0	0	90.90	91.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
91.00	8000	0	0	91.00	91.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

LINEAL	IDAD						- Anna	==\
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)	TO TO THE PARTY OF
136.10	8000	OVERLOAD	135.00		_	1.4	-1.4	(S) 50
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	管空星
134.10	8000	133.00	133.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	1999
133.10	8000	132.00	132.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	15 2 3-1
132.10	8000	131.00	131.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	1883
131.10	8000	130.00	130.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	18 8 8
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	10000
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	(E) E
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	100
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
95.10	8000	94.00	-	-	-	=	-	
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
35.10	8000	34.10	34.00	0.10	0.14	1.4	-1.4	
34.10	8000	33.10	33.00	0.10	0.14	1.4	-1.4	
33.10	8000	32.10	32.00	0.10	0.14	1.4	-1.4	
32.10	8000	31.10	31.00	0.10	0.14	1.4	-1.4	
31.10	8000	30.10	30.00	0.10	0.14	1.4	-1.4	
30.10	8000	29.20	29.00	0.20	0.14	1.4	-1.4	
29.10	8000	28.20	28.00	0.20	0.14	1.4	-1.4	
28.10	8000	27.20	27.00	0.20	0.14	1.4	-1.4	
27.10	8000	26.20	26.00	0.20	0.14	1.4	-1.4	
26.10	8000	25.30	25.00	0.30	0.14	1.4	-1.4	
25.10	8000	24.30	24.00	0.30	0.14	1.4	-1.4	
24.10	8000	23.40	23.00	0.40	0.14	1.4	-1.4	
23.10	8000	22.50	22.00	0.50	0.14	1.4	-1.4	
22.10	8000	21.60	21.00	0.60	0.14	1.4	-1.4	
21.10	8000	UNDER-RANGE	20.00	D=	-	1.4	-1.4	

# **DIFERENCIA DE INDICACIÓN**

n I	•	TEL .	resource series in the second
Pond	eraciones	lem	norales

Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerane negativa (dB)
1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	. <del>=</del> 0	-
1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
	(Hz) 1000 1000	(Hz) Temporal  1000 NPS Fast 1000 NPS Slow	(Hz)         Temporal (dB)         Leido (dB)           1000         NPS Fast 94.00         94.00           1000         NPS Slow 94.00	(Hz)         Temporal (dB)         Leído (dB)         Esperado (dB)           1000         NPS Fast (DB)         94.00         -           1000         NPS Slow (DB)         94.00         94.00	(Hz) Temporal Leído Esperado (dB)  1000 NPS Fast 94.00 1000 NPS Slow 94.00 94.00 0.00	(Hz) Temporal Leído Esperado (dB) (dB)  1000 NPS Fast 94.00 1000 NPS Slow 94.00 94.00 0.00 0.082	(Hz)         Temporal (dB)         Leido (dB)         Esperado (dB)         (dB)         positiva (dB)           1000         NPS Fast (DB)         94.00         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -         -

### **Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Α	94.00	-	_	-	-	_
94.00	1000	В	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
94.00	1000	Z	94.00	94.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

# RESPUESTA A TREN DE ONDAS

### Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	=	-	132.90	-	-	-	+	-
132.00	4000.00	200	0.125	131.90	131.92	-0.02	0.082	1.3	-1.3
132.00	4000.00	2	0.125	114.80	114.91	-0.11	0.082	1.3	-2.8
132.00	4000.00	0.25	0.125	105.70	105.91	-0.21	0.082	1.8	-5.3

### Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	:=	_	132.90	-2	-2	-	_	-
132.00	4000.00	200	1	125.40	125.48	-0.08	0.082	1.3	-1.3
132.00	4000.00	2	1	105.90	105.91	-0.01	0.082	1.3	-5.3

### Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
132.00	4000.00	-	132.90	_	<u></u>	-	-	_
132.00	4000.00	200	125.85	125.91	-0.06	0.082	1.3	-1.3
132.00	4000.00	2	105.89	105.91	-0.02	0.082	1.3	-2.8
132.00	4000.00	0.25	96.72	96.88	-0.16	0.082	1.8	-5.3

# NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

									The transport
NPA	Frecuencia	Número	Lcpeak-Lc	Nivel	Nivel	Desviación	U	Tolerancia	Tolerancia
aplicado	(Hz)	de		Leído	Esperado	(dB)	(dB)	positiva	negativa
(dB)		Ciclos		(dB)	(dB)			(dB)	(dB)
									10 3
134.00	8000	2	-	130.40	_	-	-	-	1800
131.00	500	-	-	131.00	_	-	-	-	-1821
134.00	8000	Uno	3.4	133.50	133.80	-0.30	0.082	3.4	-3.4
131.00	500	Semiciclo positivo	2.4	134.40	133.40	1.00	0.082	2.4	-2.4 = = =
131.00	500	Semiciclo negativo	2.4	133.30	133.40	-0.10	0.082	2.4	-2.4
									10=
									\e \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

# INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136	4000	Semiciclo positivo	139.30	_	_	=	-	-
136	4000	Semiciclo negativo	139.30	139.30	0.00	0.14	1.8	-1.8



# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20210010

LCA - Laboratorio de Calibración Acústica.

Página 1 de 1 páginas (más un anexo de 2 hojas)

### **DATOS DEL CALIBRADOR**

**FABRICANTE CALIBRADOR** 

: PCE

**MODELO** 

: PCE-SC42

**NÚMERO DE SERIE** 

: 912449

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN

: TEATINOS N° 280 PISO 8, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

: 07/05/2021

FECHA CALIBRACIÓN

: 10/05/2021

FECHA EMISIÓN INFORME

: 17/05/2021

Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

LIBORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

LABORATORI

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20210010

Página 1 de 2 páginas

### CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

 $T = 20.8 \, {}^{\circ}\text{C}$ 

H.R. = 42.6 %

P = 95.1 kPa

### PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

### ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradore Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por estactor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de color. 95%.

### **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión esústico (Aportodos 5.2.2 v. 5.2.2 Table I)	Valor nominal	POSITIVO
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado N/A significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

### PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	I STANDFORD		88431	20-JG-CA-06800	DTS
Multimetro Digital KEITHLEY		2015-P	1247199	00294 LCPN ME 2021-04	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	BERLIN- STEGLITZ	-	10227	SMI-119443P	SMI SPA
Termohigrómetro   AHLRORN		Almemo 2490 FH A646-E1	H09050234 09070450	H00393	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK2100129	BRÜEL&KJAER

Anexo Certificado de Calibración Código: CAL20210010

Página 2 de 2 páginas

# NIVEL DE PRESIÓN SONORA

### Valor nominal del NPS

Valor nominal	del NPS						
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
	94.00	1000.00	93.94	-0.06	0.40	-0.40	± 0.14
	114.00	1000.00	113.91	-0.09	0.40	-0.40	± 0.14
Estabilidad de	INPS						
	NPS	Frecuencia	Nivel	Nivel	Desviación	Tolerancia	Incertidumbre
	(dB)	(Hz)	Leído (dB)	Esperado (dB)	(dB)	(dB)	(dB)
	94.00	1000.00	0.01	0.00	0.01	0.10	± 0.011
	114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	$\pm\ 0.0058$

# **DISTORSIÓN**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.305	0.000	0.305	3.000	$\pm 0.083$
114.00	1000.00	1.802	0.000	1.802	3.000	$\pm \ 0.49$

# **FRECUENCIA**

### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.18	0.18	10.00	-10.00	$\pm 0.50$
114.00	1000.00	1000.00	1000.18	0.18	10.00	-10.00	$\pm 0.50$